

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

INFORME DE LA SESIÓN ORDINARIA

JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 2025

I) CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE FEBRERO DE 2025, Y LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE FEBRERO DE 2025.

- El Jurado resolvió **aprobar** por unanimidad las actas de la Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2025 y el de la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2025.

II) ESTUDIO DE EXPEDIENTES - KUATIA ÑEHESA'YIJO REHEGUA

1) ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

* **Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, con relación a los antecedentes remitidos por la Corte Suprema de Justicia, en atención al expediente caratulado: "Ministerio Público c/ Jorge Luis Cuenca s/ Abigeato"; la publicación periódica titulada: "Corte ordena investigar inacción en caso de abigeato", y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024. –

- El Jurado resolvió **iniciar de oficio una investigación preliminar previa** respecto a los Jueces Penales Abgs. Guillermo Ortega, Ma. Ramona Melgarejo, Hilario Bustos, Agentes fiscales Abgs. Cecilia Inés Núñez Castillo, Gladys Teresita Paredes, Mercedes Vera Monges, Rita Prieto Talavera y Eustacio Hermosilla, a tenor de lo dispuesto en el Art. 18 de la ley del Jurado, así también librar los oficios pertinentes, traer a la vista un informe pormenorizado y las compulsas del expediente judicial y el cuaderno de investigación fiscal que guarda relación con la investigación. Así también **ARCHIVAR** los antecedentes relacionados con la Abg. Artemisa Marchuk.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

* **Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, con relación a la auditoría de gestión administrativa y jurisdiccional realizada al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Boquerón, y puesto a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024. –

- El Jurado resolvió **posponer** el tratamiento de este punto para un mayor análisis del mismo.

* **Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, con relación a las publicaciones periódicas tituladas: "Desmantelan una supuesta red de estafa que operaba con un Juzgado de Paz"; "Fiscalía allanó Juzgado de Paz de Benjamín Aceval"; "Estafa con vehículos: La intervención del Juez es determinante", y puesto a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024. –

- El Jurado resolvió disponer el **inicio de un enjuiciamiento oficioso** al Abg. Roberto Carlos Ferreira, Juez de Paz de la ciudad de Benjamín Aceval, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, a tenor de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley n.º 6814/2021.
- **Fiscal Acusadora** la Abg. Cristina Armoa Santander.

2) ESTUDIO DE DESISTIMIENTO- KUATIA ÑEHESA ÝIJO DESISTIMIENTO REHEGUA

* **Causa n.º 66/2024 caratulada:** "Wilfrido Adrián Cáceres Flores c/ ABG. SILVIO IGNACIO CORBETA DINAMARCA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 08 Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Acusación".

Expediente caratulado: "Wilfrido Adrián Cáceres Flores y otros s/ Enriquecimiento ilícito y Lavado de activos"-

- El Jurado resolvió **tener por desistido** al recurrente y en consecuencia archivar la causa.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

III) ASUNTOS VARIOS – OPAICHAGUA MBA'É

- 1- En referencia a la nota presentada por el ministro Manuel Ramírez Candia, en la cual solicita se deje sin efecto el numeral 2 del A.I. n.º 68/2024, de fecha 23/05/2024, por el cual se había revocado el pedido de suspensión de las magistradas enjuiciadas Carmen Elizabeth Silva Bóveda, Ana Graciela Aguirre Nuñez y Mirna Carolina Soto González, ante el pedido formulado por el Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, **el Jurado resolvió: REVOCAR el A.I. n.º 68/24 de fecha 23 de mayo de 2024, de conformidad con los argumentos expuestos;** y en consecuencia, dar cumplimiento a lo resuelto en el apartado 2) del Auto Interlocutorio n.º 42/24, de fecha 18 de abril de 2024, que dispuso: "SOLICITAR a la Excma. Corte Suprema de Justicia, la suspensión en el cargo y del goce de sueldo de los Miembros del Tribunal de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Amambay, Abgs. CARMEN ELIZABETH SILVA BÓVEDA, ANA GRACIELA AGUIRRE NÚÑEZ y MIRNA CAROLINA SOTO GONZALEZ, de conformidad artículo 13, inciso c), de ley n.º 6814/2021 y el artículo 259, numeral 7), de la Constitución Nacional.

- 2- En relación a las causas abiertas en contra de las fiscalas Katia Uemura y Stella Mary Cano y a la magistrada Sadi Lopez; asimismo como, en el caso conocido como "mafia de pagarés", **el JEM RESOLVIÓ REITERAR las notas N.º 26/2025, 27/2025, 28/2025**, remitidas en fecha 6 de febrero de 2025 a la Fiscalía General del Estado y a la Agente Fiscal Abg. Belinda Bobadilla, referidas al pedido de informe sobre si existen o no causas abiertas e imputaciones en contra de las fiscalas Katia Uemura y Stella Mary Cano y de la magistrada Sadi López y de los involucrados en el caso "mafia de pagarés", a efectos de analizar la viabilidad de la aplicación el Art. 13 de la Ley n.º 6814/21.

- 3- El Jurado tomó conocimiento formal de lo expuesto por el ministro Cesar Garay en relación a las publicación periodística: "Camioneta robada en poder de funcionaria fiscal termina en sobreseimiento", a efectos de que una vez cumplido el plazo, el Pleno pueda expedirse sobre el análisis de la viabilidad del inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021.
 - ❖ **El plazo legal se cumplirá el 14 de marzo de 2025.**

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

- 4- El Jurado toma conocimiento formal de lo expuesto por el ministro Cesar Garay en relación a la nota del Abg. Robin Miranda, recepcionada en su despacho, anoticiando que formuló denuncia penal contra el Abg. Carlos Alberto Lezcano, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral con Sede en la Ciudad de Filadelfia, Circunscripción Judicial de Boquerón por sus actuaciones en el expediente: "Peter Neufeld s/ sucesión", para que una vez cumplido el plazo, el Pleno pueda expedirse sobre el análisis de la viabilidad respecto al inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021.
- ❖ El **plazo** para efecto se cumplirá el 14 de marzo de 2025.